



Buenos Aires, 17 de Julio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 639 /2015**

**VISTO:**

La Res. Pres. N° 887/2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución indicada en el Visto, esta Presidencia concedió una licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Roberto Andrés Gallardo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del 1 de octubre del año 2014.

Que dicha licencia estuvo motivada en la investigación que el mencionado magistrado ha venido desarrollando, con el aval de la Universidad del Salvador, relativa a "*Estructuras Institucionales: Elementos disciplinantes en la Sociedad y el Estado*".

Que en tal sentido, el Decano de la referida Casa de Estudios manifestó oportunamente que la investigación en cuestión aborda la problemática de la estigmatización y los condicionantes sociales y mediáticos que enfrentan hoy los decidores estatales, entre ellos, los magistrados judiciales.

Que de otra parte, en fecha reciente, el conjunto de sacerdotes laicos y católicos que lleva adelante el Programa de Inclusión y Acompañamiento Integral de usuarios del Paco, que integran la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco "Hogar de Cristo", solicitó a este Consejo se adopten las medidas tendientes a la realización de una tarea diagnóstica, que tiene por objeto el abordaje de la perspectiva socio jurídica de la labor que ellos llevan a cabo.

Que según relatan, los numerosos casos de personas que se encuentran afectadas por la adicción al "Paco", que se ubican en diferentes puntos de las villas, generalmente en "ranchadas" en pasillos o calles y presentan cuadros de diversa gravedad, muchas veces asociados a otras patologías como tuberculosis y HIV, si bien abarcan numerosos aspectos psicológicos, espirituales, médicos y materiales, adolecen de



un debido abordaje socio-jurídico, debido a que no existen en los barrios estructuras de decisión judicial que permitan una rápida y eficiente resolución de la problemática, evitando su consecuente agravamiento o irreparabilidad.

Que a estos últimos fines, la tarea diagnóstica requerida aspira a evaluar adecuadamente las necesidades específicas que demanda la situación a fin de poder, en su caso, proyectar y ejecutar un concreto plan de acción, y se refiere, entre otras variables, a cantidad y calidad de los casos, ubicación, situación jurídica de los afectados, niveles de urgencia, existencia de vínculos familiares jurídicamente obligados, verificación de la actividad estatal y en su caso determinación de los requerimientos, causas directas e indirectas que promueven la dependencia y otros aspectos de interés.

Que los mismos requirentes han sugerido, por su trayectoria en la materia y la relación de colaboración que ha entablado al respecto, que la labor diagnóstica sea encomendada al Dr. Roberto Andrés Gallardo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que con relación a lo solicitado por la Cooperativa “Hogar de Cristo”, se ha impulsado la suscripción de un Convenio entre este Consejo y dicha institución, con el fin de llevar a cabo la tarea diagnóstica solicitada, en el entendimiento de que coadyuvará a garantizar más plenamente el acceso a la justicia de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Que por ende, habiendo sido el Dr. Roberto Andrés Gallardo interiorizado sobre el particular y aceptado el cometido y la provisoria mutación del objeto de su licencia, corresponde encomendar al magistrado la referida labor, modificando los alcances de la licencia oportunamente concedida por Resolución Pres. N° 887/2014.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el



*Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.” (conf. Artículo 1º).*

Que finalmente, corresponde disponer que en lo que dure la licencia del titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, el mismo sea subrogado por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 6, Dra. Patricia López Vergara.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

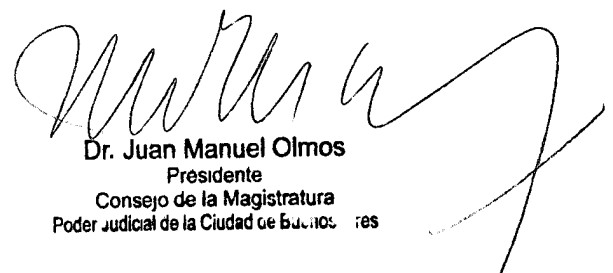
Art. 1º: Encomendar al Dr. Roberto Andrés Gallardo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, la elaboración de la tarea diagnóstica prevista en el Convenio suscripto entre este Consejo y la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco “Hogar de Cristo”.

Art. 2º: Conceder licencia extraordinaria al Dr. Roberto Andrés Gallardo, hasta la finalización de la tarea encomendada por el artículo 1º.

Art. 3º: Disponer que en lo que dure la licencia concedida por el artículo 2º, la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 6, Dra. Patricia López Vergara, subrogará el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los Dres. Roberto Andrés Gallardo y Patricia López Vergara, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. Nº 639 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

